

**APRUEBA BASES DEL CONCURSO DE  
“DISPOSITIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL  
QUEHACER INTERDISCIPLINARIO Y  
TRANSDISCIPLINARIO (DIT) 2026**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0364**

**SANTIAGO, 27 de enero de 2026**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; Decreto Afecto Universitario N° 101, de 2025; Decretos Universitarios N° 2750 de 1978; Decreto Universitario Afecto N° 1205 de 2023; Decreto Universitario Afecto N° 650 de 2023; los decretos universitarios exentos N° 0019266 de 7 de julio de 2021 y N° 0019841 de 6 de junio de 2013, que modifican el D.U. Exento N° 0041186 de 04 de noviembre de 2004, todos de la Universidad de Chile; Resolución N° 36, de 2024 y N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), a través de su Departamento de Innovación, tiene como objetivo promover el desarrollo e institucionalización de la interdisciplina y transdisciplina en la Universidad de Chile.
2. Para cumplir con parte de este, la VID ha decidido convocar al Concurso “Dispositivos para la promoción del quehacer interdisciplinario y transdisciplinario” que contempla 3 líneas de financiamiento, cuya finalidad es fomentar la elaboración de dispositivos interdisciplinarios y transdisciplinarios pertinentes para la discusión pública y el abordaje de problemas complejos.
3. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar la presente convocatoria.

**RESUELVO:**

- I. **APRUÉBASE** las Bases del Concurso “Dispositivos para la promoción del quehacer interdisciplinario y transdisciplinario (DIT) 2026”, cuyo texto es el siguiente:

**Bases del Concurso  
“Dispositivos para la promoción del quehacer interdisciplinario y transdisciplinario (DIT)  
2026”**

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), a través de su Departamento de Innovación, tiene como objetivo promover el desarrollo e institucionalización de la interdisciplina y transdisciplina en la Universidad de Chile.

Para cumplir con parte de este objetivo se presenta el Concurso “Dispositivos para la promoción del quehacer interdisciplinario y transdisciplinario 2026” que contempla 3 líneas de financiamiento, cuya finalidad es fomentar la elaboración de dispositivos interdisciplinarios y transdisciplinarios pertinentes para la discusión pública y el abordaje de problemas complejos.

## I. Antecedentes

La Universidad de Chile tiene entre sus principios rectores la generación, desarrollo e integración del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura. A partir del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) se plantea un “cultivo amplio, armónico, sin restricciones de las disciplinas científicas, humanísticas, artísticas y tecnológicas y un fomento de los necesarios diálogos inter- y transdisciplinarios, tanto dentro de la Universidad como con actores externos.” (p.15). En concordancia, la Política de Investigación, Creación Artística e Innovación menciona:

*La investigación colaborativa se propone como un principio transversal de la Política de Investigación, Creación Artística e Innovación, subrayando la necesidad de desarrollar abordajes complejos, multidimensionales y colectivos, que permitan a la Universidad cumplir efectivamente su rol público y responder a las necesidades de la sociedad contemporánea.*

*Para enfrentar este desafío, la Universidad debe promover institucionalmente los abordajes colectivos a los distintos campos de estudio, incorporando múltiples miradas, especializaciones y disciplinas, fomentando la articulación entre diferentes unidades académicas y diversas formas de conocimiento.*

Diferentes organizaciones internacionales especializadas en interdisciplina y transdisciplina, además de la literatura científica, han identificado la importancia de desarrollar una diversidad de dispositivos, estrategias y mecanismos de gobernanza para promover la generación de conocimiento con estas características<sup>1</sup>. De esta forma, la producción académica se ve instada a producir no sólo publicaciones científicas indexadas sino también otros dispositivos que permitan aumentar la resonancia de los conocimientos generados<sup>2</sup>. Estos dispositivos son variados y pueden tener distintos soportes: documentos de política pública, tales como Policy Paper o Policy Brief o dispositivos de extensión.

## II. Definiciones relevantes para el Concurso

La **interdisciplina y transdisciplina (ID-TD)** hacen referencia a un conjunto heterogéneo de conceptualizaciones<sup>3</sup> que dan cuenta de la evolución histórica de sus abordajes y conceptos claves. Sin embargo, un piso mínimo corresponde a la interacción e integración (total o parcial) de dos o más disciplinas y/o campos del conocimiento en relación con un objeto de estudio común. Algunos

---

<sup>1</sup> Kaiser, M., & Gluckman, P. (2023). Looking at the future of transdisciplinary research. Center for Science Futures. International Science Council.

<sup>2</sup> van Drooge, L., & Spaapen, J. (2022). Evaluation and monitoring of transdisciplinary collaborations. Journal of Technology Transfer, 47(3), 747–761. <https://doi.org/10.1007/s10961-017-9607-7>

<sup>3</sup> Vienni-Baptista, B. (2023). Disentangling Interdisciplinarity and Transdisciplinarity: The Beauty of Differing Definitions. In: Pombo, O., Gärtner, K., Jesuino, J. (eds) Theory and Practice in the Interdisciplinary Production and Reproduction of Scientific Knowledge. Logic, Argumentation & Reasoning, vol 31. Springer, Cham. [https://doi.org/10.1007/978-3-031-20405-0\\_2](https://doi.org/10.1007/978-3-031-20405-0_2)

Vienni Baptista, B., Lyall, C., Ohlmeyer, J., Spaapen, J., Wallace, D., & Pohl, C. (2020). Improving pathways to interdisciplinary and transdisciplinary research for the Arts, Humanities and Social Sciences: first lessons from the SHAPE-ID project – Policy Brief. Zenodo. <https://doi.org/10.5281/zenodo.3824954>

elementos que han estado presente en las discusiones conceptuales sobre ID-TD, que no son excluyentes ni construyen la totalidad del debate.

1. Su **objeto de estudio**. Un ejemplo de ello es el trabajo de National Academy of Sciences<sup>4</sup> en la identificación de las preguntas y temas que impulsan el trabajo interdisciplinario (e igualmente el trabajo transdisciplinario): i) la inherente complejidad de la naturaleza y la sociedad; ii) el impulso de explorar problemas de investigación básicos ubicados en las fronteras entre las disciplinas; iii) la necesidad de resolver problemas sociales; y iv) el estímulo de las tecnologías generativas.
2. El **nivel de integración disciplinar**. Klein<sup>5</sup> menciona que una de las clasificaciones más comunes para interdisciplina es entre metodológica y teórica, la primera asociada principalmente al préstamo de una técnica o metodología que contribuya a responder la pregunta de investigación. O, por otra parte, la integración teórica refiere a cómo una perspectiva teórica se aplica o podría retribuir a una amplia gama de disciplinas.
3. En el caso de la transdisciplina, algunos enfoques enfatizan la **necesidad de integrar otras formas de conocimiento** (no académico). El lugar en el que se ubican estas “otras” voces en la construcción de conocimiento es heterogéneo (actores sociales, sector productivo, gestores de políticas públicas, etc.), sin embargo, en todos los casos se presiona los límites de la investigación científica.<sup>6</sup>
4. En las artes, comunicaciones, humanidades y ciencias sociales, los espacios de creación, experimentación y co-construcción, establecen puntos de contacto con discursos de la transdisciplina, especialmente con la transgresión de los procesos de investigación.
5. Las miradas sobre **complejidad**<sup>7</sup> se intersecan en algunos casos con los discursos de ID-TD, apuntando a cómo fenómenos complejos requieren un acercamiento que integre múltiples puntos de vista y de realidad.

Este concurso no pretende zanjar una definición, se espera que las/os postulantes puedan explicar y justificar qué entienden por interdisciplina o transdisciplina (según corresponda), considerando la integración disciplinar como piso mínimo, y haciendo alusión a alguno(s) de los elementos mencionados u otros aportes teóricos que puedan ser pertinentes a sus iniciativas.

### III. Objetivo

Fomentar la elaboración de dispositivos interdisciplinarios y transdisciplinarios pertinentes para la discusión pública y el abordaje de problemas complejos.

### IV. Montos y Plazos

El presupuesto estimado para adjudicar este concurso asciende a la suma total de **\$25.250.000.- (veinticinco millones doscientos cincuenta mil pesos)** el que se distribuirá en las siguientes líneas de financiamiento.

---

<sup>4</sup> National Academy of Sciences, National Academy of Engineering, & Institute of Medicine. (2005). The drivers of interdisciplinary research. En Facilitating interdisciplinary research (cap. 2). The National Academies Press. <https://nap.nationalacademies.org/read/11153/chapter/4>

<sup>5</sup> Klein, Julie T. (2010). «Chapter 2: A taxonomy of interdisciplinarity» en The Oxford Handbook of Interdisciplinarity (Robert Frodeman, Julie Thompson Klein y Carl Mitcham (editores), Oxford, pp. 15 - 30).

<sup>6</sup> Cronin, K. (2008). Transdisciplinary research (TDR) and sustainability: Overview report. Ministerio de Investigación, Ciencia y Tecnología de Nueva Zelanda.

<sup>7</sup> Nicolescu, B. (1996). La transdisciplinariedad: Manifiesto. Ediciones Du Rocher.

La estrategia contempla financiamiento para distintos dispositivos generados a partir de investigación, docencia o extensión, que surjan en el marco de iniciativas de colaboración académica interdisciplinaria y transdisciplinaria (ID-TD) en torno a problemas complejos, de relevancia pública o que exploren las fronteras del conocimiento. Las referencias que se expresan a continuación corresponden al monto máximo de financiamiento para cada proyecto:

### **1. Realización de documentos para la política pública (*Policy Paper*)**

Considera el financiamiento de hasta \$2.000.000 para el diseño metodológico, sistematización y producción de un documento en base a la realización de talleres con actores relevantes. En este contexto, es posible contemplar la contratación (vía prestación de servicios) de un/a asistente de investigación que se encargue de las tareas de coordinación de procesos, sistematización y vinculación entre la Unidad de Transdisciplina, Redes e Interfaz y el/la directora/a responsable (de acuerdo con la “Guía para la elaboración de Documentos de Política Pública”), cuya contratación no podrá superar los \$1.000.000 brutos. La aprobación de dicho/a asistente estará condicionada a la experiencia en la temática y antecedentes pertinentes para el acompañamiento de estos procesos de mediación, articulación y edición.

El resto del financiamiento, \$1.000.000, serán destinados a la contratación de labores de diseño, acompañamiento metodológico y logístico para la realización de actividades participativas (vía prestación de servicios).

El proceso de elaboración de estos documentos será guiado bajo la “Guía para la elaboración de Documentos de Política Pública”, el “Instructivo de Gastos”, y el acompañamiento de un Comité Editorial con experiencia pertinente.

### **2. Realización de dispositivos de extensión, vinculación e incidencia derivados de trabajo transdisciplinario**

Considera el financiamiento de hasta \$2.500.000 para la sistematización de contenidos que puedan ser presentados como dispositivos de extensión, vinculación e incidencia derivados de trabajo transdisciplinario. Estos dispositivos reúnen un conjunto de productos acotados (en distintas modalidades y soportes) que permiten divulgar conocimientos específicos a un público objetivo situado en un contexto determinado, con aplicabilidad y capacidad de generar transformaciones positivas en esos contextos.

En este contexto, es posible considerar la contratación (vía prestación de servicios) de un/a asistente de investigación que se encargue de las tareas de coordinación de procesos, sistematización y vinculación entre la Unidad de Transdisciplina, Redes e Interfaz y el/la directora/a responsable (de acuerdo con la “Guía para la elaboración de dispositivos de extensión ID-TD”), cuya contratación no podrá superar los \$1.000.000 brutos. La aprobación de la contratación de dicho/a asistente estará condicionada a la experiencia en la temática y antecedentes pertinentes para el acompañamiento de estos procesos de mediación, articulación y edición.

El resto del financiamiento \$1.500.000, serán destinados a labores de diseño o producción audiovisual, acompañamiento metodológico y logístico para la realización de actividades participativas.

El proceso de elaboración de estos documentos será guiado bajo la “Guía de elaboración para dispositivos de extensión ID-TD”, el “Instructivo de gastos”, y el acompañamiento de un Comité Editorial con experiencia pertinente.

### 3. Apoyo a la productividad académica ID-TD

Contempla hasta \$1.500.000 de financiamiento para el incremento de la productividad académica interdisciplinaria o transdisciplinaria bajo la forma de publicaciones de artículos en revistas indexadas o libros con evaluación editorial. Se espera que las/os postulantes puedan explicar y justificar qué entienden por interdisciplina o transdisciplina (según corresponda), considerando la integración disciplinar como piso mínimo, y haciendo alusión a alguno(s) de los elementos mencionados en la sección antecedentes u otros aportes teóricos que puedan ser pertinentes a sus iniciativas.

### 4. Difusión Policy Briefs

Se contempla el financiamiento de hasta \$500.000.- asociados a la difusión y/o divulgación de los *policy briefs*. Se entenderá por gastos de difusión y/o divulgación aquellos destinados a la circulación pública y posicionamiento del documento de política, incluyendo, entre otros: impresión de ejemplares, organización de seminarios y otras actividades orientadas exclusiva o principalmente a su difusión.

#### Cuadro resumen de dispositivos

| Dispositivo a financiar                                                                                    | Monto máximo a financiar por proyecto | Duración máxima de la ejecución (contados desde la suscripción del convenio respectivo) |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Realización de documentos para la política pública ( <i>Policy Paper</i> )                                 | \$2.000.000                           | 12 meses                                                                                |
| Realización de dispositivos de extensión, vinculación e incidencia derivados de trabajo transdisciplinario | \$2.500.000                           | 12 meses                                                                                |
| Apoyo a la productividad académica ID-TD                                                                   | \$1.500.000                           | 12 meses                                                                                |
| Difusión policy brief                                                                                      | \$500.000                             | 12 meses                                                                                |

## V. Sobre los requisitos de los/as postulantes responsables de la propuesta

- Podrán postular a la presente convocatoria académicos/as<sup>8</sup> de la Universidad de Chile que posean un contrato académico vigente de al menos **22 horas semanales** bajo carrera académica ordinaria o docente.
- El/la directora/a responsable debe contar con el compromiso del/de la Decano/a, Director/a de instituto o del Hospital Clínico (según corresponda) en orden de asegurar un tiempo protegido (al menos 4 horas semanales) para destinarlo a las actividades comprometidas en el proyecto.
- Los/as académicos/as de las iniciativas financiadas por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), deben cumplir con las normativas vigentes y estándares que regulan la

<sup>8</sup> Ver sección Definiciones relevantes para el Programa

actividad científica, por tal motivo, en los casos que corresponda, deberán presentar certificaciones/autorizaciones de los Comité de Ética, Bioética o Bioseguridad luego de máximo dos meses después de ser notificada la adjudicación.

- d) Para postular el/la directora/a no debe tener situaciones pendientes con la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), ya sea informes de avance, finales o rendiciones económicas.
- e) Estos fondos son compatibles con otros instrumentos de incentivo VID, así como fondos de investigación provenientes de fuentes externas nacionales o internacionales. Sin embargo, los/as postulantes no deben tener más de 1 dispositivo vigente en este programa al momento de postular.
- f) Los/as directores/as responsables de la propuesta no pueden, a su vez, ser Director/a responsables ni invitador/a principal de otro/s proyecto/s asociativo/s en ejecución como Anillos, Basales, FONDAP, Núcleos y/o Institutos Milenio.
- g) Podrán postular a la línea de financiamiento “Difusión de policy brief” únicamente quienes se desempeñen como autor/a principal o responsable de un policy brief que haya sido aprobado en el marco de la convocatoria “Evidencias y Recomendaciones para la Política Pública” 2025 y 2026.
- h) Finalmente, no podrán postular académicos/as afectos a algunas de las sanciones y/o penas contempladas en cualquiera de los siguientes cuerpos legales:
  - Ley 21.369, que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior.
  - Ley 20.066, que regula y sanciona la Violencia Intrafamiliar (VIF).
  - Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación (Ley Zamudio).
  - Ley 21.595, sobre Delitos Económicos.
  - Además, no podrán postular quienes se encuentren en el registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de acuerdo a la Ley 21.389.Lo anterior se acreditará a través de una declaración jurada simple, que puede ser descargada junto a las bases de este concurso.
- i) En el caso que la postulación no cumpla con algunas de las condiciones indicadas en el presente punto, será declarada inadmisibles.

## **VI. Sobre el procedimiento de evaluación**

La evaluación de las postulaciones seguirá el siguiente procedimiento:

1. En primer lugar, las postulaciones serán revisadas por la Unidad de Proyectos para identificar las postulaciones admisibles de acuerdo con lo establecido en estas bases.
2. Las postulaciones serán entregadas al Comité de Evaluación, integrado por al menos (según art. 4 DU E N° 0025599 de 2017):
  - 2 académicas/os de la Universidad de Chile con experiencia en el trabajo interdisciplinario y transdisciplinario.
  - 2 representantes de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.
  - 1 representante de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
  - 1 representante de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.
  - 1 representante de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, cuando corresponda a dispositivos relacionados a extensión, vinculación e incidencia.

Se propenderá a buscar la paridad de género en el Comité de Evaluación. Además, bajo la composición anteriormente mencionada, se requiere un quórum de 5 personas para la toma de decisiones, sin ello este Comité de Evaluación no podrá proceder.

2. El Comité evaluará las postulaciones y fallará considerando para su decisión el cumplimiento de las presentes bases y de los siguientes CRITERIOS:
  - a. Antecedentes curriculares del/de la académico/a postulante. Para esto se considerará de manera basal los antecedentes del Portafolio Académico de la Universidad de Chile. No obstante, en el formulario de postulación VID se podrán agregar antecedentes pertinentes no reflejados en el portafolio. **(20% de la evaluación)**
  - b. Carácter interdisciplinario o transdisciplinario del dispositivo propuesto (pertinencia del equipo de trabajo; propuesta de abordaje de un problema complejo con relevancia pública; Integración potencial o efectiva de distintas disciplinas o formas de conocimiento para su abordaje) **(40% de la evaluación)**.
  - c. Originalidad y calidad de la propuesta. **(20% de la evaluación)**.
  - d. Viabilidad a partir de las capacidades académicas y materiales presentes. Se evaluará la coherencia entre los objetivos planteados, el plan de trabajo y los gastos contemplados **(20% de la evaluación)**
3. Cada una de las propuestas será evaluada por el Comité bajo los criterios mencionados anteriormente, de acuerdo con la siguiente escala que establece un puntaje de 0 a 5, siendo la nota más alta el 5. Es posible usar uno o dos decimales en el puntaje, con la finalidad de lograr un mayor grado de precisión y lograr discriminar mejor entre los proyectos postulados.

Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

|                        |                                                                                                                                              |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EXCELENTE<br>5 puntos  | La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor. |
| MUY BUENO<br>4 puntos  | La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.                           |
| BUENO<br>3 puntos      | La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.                                       |
| REGULAR<br>2 puntos    | La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.                           |
| DEFICIENTE<br>1 punto  | La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.                                  |
| NO CALIFICA<br>0 punto | La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.  |

4. El puntaje final se obtendrá con el promedio ponderado de las evaluaciones del Comité Evaluador, de acuerdo con el porcentaje de cada criterio:

Criterio A: 20%

Criterio B: 40%

Criterio C: 20%

Criterio D: 20%

Este promedio (más los bonos, si los hay), será considerado como la nota final de evaluación de cada propuesta.

5. Con el resultado de la evaluación el Comité procederá a determinar el listado de proyectos adjudicados. La adjudicación estará determinada por cuatro factores:
  - a. Nota final de evaluación de cada propuesta.
  - b. Presupuesto disponible para la convocatoria.
  - c. Con el fin de alcanzar tasas de adjudicación equilibradas, entre mujeres y hombres, la tasa de adjudicación del género menos representado, no podrá ser inferior al 45%, en la medida que el número de postulaciones lo permita.
6. El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del Comité. La adjudicación se informará a través de una carta, enviada por correo electrónico a la persona responsable de la propuesta.
7. Realizado el control de legalidad de la resolución de adjudicación respectiva, por parte de la Contraloría Interna de la Universidad, se firmará un convenio entre la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, el/la Decano/a o Director/a de Instituto u Hospital Clínico y el responsable de la propuesta, en el que se establecerán las condiciones específicas en las cuales se ejecutará el proyecto. Si en un plazo de 30 días corridos desde que se recibe el convenio, no se firma dicho documento por el/la académico/a responsable, éste no se recibe debidamente firmado, se entenderá que renuncia a la adjudicación.

## **VII. Sobre el seguimiento y ejecución de los proyectos**

Los/as postulantes cuyas propuestas sean adjudicadas en el presente concurso, deberán considerar lo siguiente:

- El/la director /a responsable podrá solicitar reunirse con el Departamento de Innovación en caso requiera orientación para la ejecución del beneficio asignado.
- Una vez finalizada la ejecución deberá presentar un informe final de resultados (formato VID) y un informe económico de rendición de gastos emitidos por la Dirección Económica de la unidad académica respectiva. Para este último deberá enviar a la VID todos los respaldos de los pagos realizados (Boletas y/o facturas) con cargo a la ejecución del proyecto.
- Si quedasen saldos sin ser ejecutados, no rendidos u observados, el/la investigador/a responsable del proyecto deberá reintegrarlos a la VID.
- En caso de razones debidamente justificadas, el/la directora/a del proyecto, podrá solicitar a la VID, mediante carta dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo, una prórroga de máximo 6 meses para el término del proyecto. La carta puede ser enviada a la VID a través de correo electrónico, debidamente firmada por el/la investigador/a responsable.

- Todas las adquisiciones de bienes y servicios deben ser ejecutadas de conformidad con la Ley 19.886 y su reglamento.

### **VIII. Sobre el uso de los recursos**

Los recursos serán entregados a la Dirección económica de la unidad académica (Facultad/Hospital/ Instituto) del/de la Investigador/a responsable de la propuesta y desde esa unidad académica se deberá gestionar el monto adjudicado.

Los recursos del programa adjudicado podrán destinarse a los siguientes usos:

- Gastos de operación: Todo gasto necesario para el cumplimiento de los objetivos de este concurso y que esté debidamente justificado en la propuesta, como insumos para la realización de workshops, seminarios o talleres. Gastos de personal, tales como personal técnico o de apoyo, tesis de pregrado o postgrado, personal para redacción, edición, transcripción, traducción de documentos (manuscritos, capítulos de libros, artículos, entre otros) y otros dispositivos de extensión, vinculación e incidencia derivados del trabajo transdisciplinario. No se permite el pago al director/a del proyecto.

La/s unidad/es académica/s donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá cobrar gastos de administración (*overhead*) al proyecto.

### **IX. OBLIGACIONES DEL ACADÉMICO/A ADJUDICADO/A**

El académico/a adjudicado/a tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar cumplimiento al proyecto postulado, de conformidad con lo señalado en las presentes bases.
- b) Participar en instancias que la VID estime necesarias para garantizar el mejor desarrollo del proyecto postulado.
- c) Entregar informe final y rendición de gastos.

### **X. TÉRMINO ANTICIPADO DE CONVENIO**

Se podrá disponer el término anticipado del proyecto, en los siguientes casos:

- . Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
  - . Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
  - . Cuando el estado de avance y la calidad del proyecto, técnica o financieramente, sea calificado como insuficiente y se visualice la imposibilidad de lograr los objetivos del proyecto.
  - . Por decisión de la VID, en caso de que el Proyecto y/o sus integrantes cometieran una falta grave. Entiéndase por falta grave cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, la no veracidad de los antecedentes y declaraciones presentadas en el proyecto adjudicado, la no presentación de informes de avance, las prácticas impropias de acuerdo a la ética científica o probidad administrativa, etc.
- a. Cualquier incumplimiento de los puntos establecidos en alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, lo que incluye la restitución de los fondos no utilizados.

## **XI. Sobre la forma de presentación de los proyectos**

Las postulaciones deberán realizarse en español y exclusivamente por el Formulario de postulación FoCo VID a través del link: <https://grantapp.vtiuchile> adjuntando:

- Formulario de postulación completo, según formato VID.
- Declaración jurada, según formato VID.
- Carta compromiso del/de Decano/a, Director/a de Instituto o del Hospital Clínico, según corresponda, correspondiente a el/la directora/a del proyecto.
- “Carta Compromiso Dispositivos Interdisciplinarios y Transdisciplinarios” del/la directora/a del proyecto
- Para el concurso de documentos para la política pública se debe adjuntar un índice a desarrollar que identifique la política pública en la que se busca incidir.
- Para el concurso de dispositivos de extensión, vinculación e incidencia derivados de trabajo transdisciplinario se debe adjuntar breve reseña del conocimiento a divulgar y descripción de la audiencia esperada.
- Para el concurso de apoyo a la productividad académica ID-TD se debe presentar al menos dos ejemplos de potencial revista o editorial donde piensa publicar.

La fecha de cierre de postulaciones vence 45 días corridos después de la publicación del llamado a concurso, realizado a través de la página web de la Universidad de Chile.

## **XII. Compromisos de los dispositivos adjudicados**

Los/as académicos/as que adjudiquen alguno de los dispositivos parte de este Concurso deberán comprometerse a compartirlos con la comunidad de prácticas transdisciplinarias de la Universidad de Chile.

Todo resultado que sea producto de la propuesta financiada deberá regirse por las normas de Propiedad Intelectual de la Universidad de Chile. Para señalar el aporte entregado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo en cualquier tipo de dispositivo o publicación, se debe dar cuenta de la institución, seguido del tipo de concurso adjudicado y el número de folio del proyecto: **“FINANCIADO POR LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (VID) DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, CONCURSO “DISPOSITIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL QUEHACER INTERDISCIPLINARIO Y TRANSDISCIPLINARIO”, CÓDIGO PROYECTO: (...)”**. En el caso de financiamiento asociado a Tesis o Memorias, estas deben incorporar la mención anterior en los agradecimientos.

Finalmente, las/os responsables se comprometen a presentar un informe de finalización, no más allá de sesenta días corridos de finalizado el proyecto. El incumplimiento de este requisito lo inhabilitará de presentarse a otros concursos de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

## **XIII. Consulta e informaciones**

Para más información o consultas comunicarse con Jaqueline Meriño, Departamento de Innovación, Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo y al correo electrónico: [transdisciplina@uchile.cl](mailto:transdisciplina@uchile.cl).

**XIV. Pacto de Integridad**

Se establece que por el solo hecho de presentar una propuesta a esta convocatoria, el/la postulante analizó, con anterioridad a la presentación de su proyecto, las Bases, las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reserva, de todos los requerimientos efectuados.

2° Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo al Título A, Subtítulo 3, Ítem presupuestario 3.5 del presupuesto universitario vigente, con cargo al Programa de Desarrollo: Política de Investigación y Creación Artística e Innovación. **CeCo: C501000017 – SA367.**

Anótese, comuníquese y regístrese,

**CHRISTIÁN GONZÁLEZ BILLAULT**  
**Vicerrector de Investigación y Desarrollo**

Distribución:

1. Contraloría, Universidad de Chile.
2. Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Universidad de Chile.
3. Oficina de Partes, Archivo y Microfilm.